



## PERSONAS FISICAS - BIENES PERSONALES Y GANANCIAS 2011

A partir de abril de 2012 las Personas Físicas deberán liquidar e ingresar el Impuesto Sobre los Bienes Personales y el Impuesto a las Ganancias, **por su situación al 31/12/2011.**

En Bienes Personales, se paga impuesto por todos los bienes al 31/12/2011 por un valor igual o superior –valuados según normas impositivas- a \$ 305.000 y en el segundo de los casos, el Impuesto a las Ganancias deben presentar, y eventualmente pagar, quienes se encuentren inscriptos en el Impuesto o bien tengan ingresos provenientes de su actividad autónoma (venta de bienes, servicios, alquileres, etc.) en la medida en que dichos ingresos no se encuentren dentro del Régimen Simplificado (Monotributo).

**No presentar las declaraciones juradas, o liquidar incorrectamente, es pasible de severas sanciones por parte de AFIP.**

**ANALIZAR SU SITUACIÓN IMPOSITIVA, ANTES DEL CIERRE DE AÑO, PUEDE SIGNIFICAR UNA IMPORTANTE REDUCCIÓN DEL IMPUESTO.  
NO DEJE PASAR LA OPORTUNIDAD DE CONSULTARNOS.**

**[www.todo-impuestos.com.ar](http://www.todo-impuestos.com.ar)**

Te asesoramos durante  
todo el año!



contacto  [todo-impuestos.com.ar](http://todo-impuestos.com.ar)

